

100202206

Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica

CIRCULAR EXTERNA 000005

18 SEP 2018

PARA: Funcionarios DIAN, proveedores/contratistas de la DIAN.

ASUNTO: Recepción de facturas electrónicas de proveedores/contratistas DIAN.

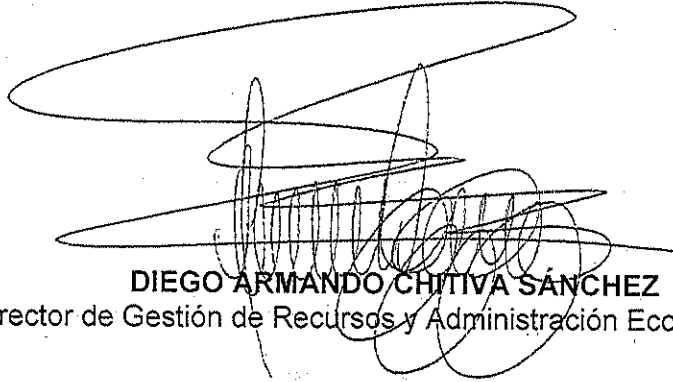
La Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, con fundamento en el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, mediante el cual el gobierno nacional reglamentó *las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal* y el Memorando Interno 000233 del 10 de agosto del 2018, mediante el cual se imparten instrucciones con relación a la recepción de facturas electrónicas a los proveedores/contratistas; se permite informar el trámite de la recepción de facturas electrónicas:

- El único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional es: recepcionfacturae@dian.gov.co.
- En cumplimiento del literal a del artículo 2 del Decreto 2242 de 2015, los proveedores/contratistas de la DIAN obligados a facturar electrónicamente deben remitir sus facturas electrónicas en el formato electrónico de generación XML establecido por la DIAN.
- Una vez se reciba exitosamente la factura electrónica en formato electrónico de generación XML, los proveedores/contratistas de la DIAN obtendrán a vuelta de correo un archivo en pdf. con el número de radicado, lo cual se constituye en el acuse de recibo de la factura electrónica válido para continuar con el trámite interno de pago.
- La aceptación o rechazo de la factura electrónica estará a cargo del supervisor respectivo del contrato, quien informará formalmente al proveedor/contratista de la DIAN.
- Si el proveedor/contratista de la DIAN hace el envío solo de la representación gráfica de la factura electrónica o de links para consulta o descarga de la factura

Continuación de la Circular Recepción de facturas electrónicas de proveedores/contratistas.


electrónica, está no será recibida y por lo tanto no contará con el acuse de recibo válido.

Cordialmente,



18 SEP 2018

DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (E)

Revisó: Zulma Lorena Guerrero. Asesora DGRAE 
Proyectó: Martha Helena Tobón Jaramillo. CCOCR 